

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A SUS DEPENDENCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A, EN SU CASO, INTEGRAR COMISIONES INTERSECRETARIALES PARA REALIZAR POLÍTICAS DIRIGIDAS A LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

El que suscribe, **Alejandro Viedma Velázquez**, Diputado Federal de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como las demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas y a sus dependencias competentes en materia de seguridad pública a, en su caso, integrar comisiones intersecretariales para realizar políticas dirigidas a la reinserción social de las personas egresadas del sistema de justicia penal, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En medio de la crisis de salud que padece el mundo debido a la COVID-19, especialmente México en donde no solo el país se ha visto lacerado por la pérdida de miles de vidas, sino también porque diversos delitos se han adaptado a esta contingencia, es urgente tomar acciones que amortigüen los daños colaterales en el tejido social como una de las consecuencias de esta pandemia.

Por su parte, el sistema penitenciario mexicano como eje fundamental para la reinserción social de las personas privadas de la libertad, desde hace años se volvió parte de una deuda pendiente para la seguridad pública nacional y en consecuencia para los derechos humanos de las personas que hayan sido privadas de la libertad

y para sus familiares, pues de la cooperación institucional y de sus programas depende la prevención de la reincidencia delictiva.

Sin embargo, en 2016 entró en vigor la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), la cual se creó con la intención de transformar el sistema penitenciario y el coadyuvar en la reinserción social con apego al respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, de las externadas y de los externados, en donde una de las acciones primordiales para tal efecto están incluidas en el artículo 7°, párrafo cuarto, la cual establece que los poderes Judicial y Ejecutivo se organizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias para el cumplimiento y aplicación de esta ley y señala como autoridades corresponsables a las Secretarías de Gobernación, Desarrollo Social, Economía, Educación Pública, Cultura, Salud, Trabajo y Previsión Social, Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes o sus equivalentes en las entidades federativas y la Ciudad de México, así como aquellas otras instituciones que por su naturaleza o mandato deban intervenir.

Para tal efecto el artículo 207, párrafo segundo de la misma ley, estipula que a través de los servicios post-penales, se buscará fomentar, la creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación, en general, de todas las áreas relacionadas con los ejes establecidos por el artículo 18 Constitucional a fin de facilitar la reinserción social además de promover en la sociedad la cultura de aceptación del liberado o externado.

La gravedad del asunto no solo radica en que el sistema penitenciario y las instituciones corresponsales no están preparadas para dar atención a las personas que egresan de las prisiones y que tienen la obligación en el marco de la ley de garantizar servicios post penales; sino también en que diversas secretarías a través de solicitudes de transparencia elaboradas por Interculturalidad, Salud y Derechos A.C (INSADE) y Derechos sin Barreras; negaron tener responsabilidad y conocimiento de esta atribución.

Estados en los que hay Comisión Intersecretarial de Reinserción Social instalada y que brindan servicios postpenales	Estados en los que NO hay Comisión Intersecretarial de Reinserción Social instalada o que no brindan servicios postpenales
Aguascalientes	Baja California
Baja California Sur	Campeche
Chihuahua	Chiapas
Ciudad de México	Coahuila
Estado de México	Colima
Guanajuato	Durango
Jalisco	Guerrero
Hidalgo	Michoacán
Morelos	Nayarit
Puebla	Nuevo León
San Luis Potosí	Querétaro
Yucatán	Quintana Roo
	Sonora
	Sinaloa
	Tabasco
	Tamaulipas
	Tlaxcala
	Veracruz
	Zacatecas

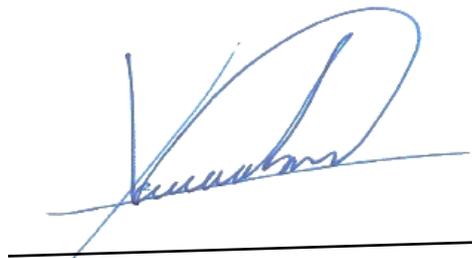
Por lo anterior, y para dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 que establece que el Gobierno de México debe aplicar un nuevo paradigma en materia de paz y seguridad como prioridad, a fin de disminuir la criminalidad,

mediante la reinserción social; es necesario de la participación de cada una de las instituciones públicas, además de la integración de la sociedad civil en las comisiones intersecretariales, pues son ellas, quienes en busca de la defensa de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, han visibilizado las problemáticas al interior y fuera del sistema penitenciario, además de que la Ley de Amnistía necesita estar acompañada de los programas de servicios postpenales para evitar la reincidencia delictiva.

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas y a sus dependencias competentes en materia de seguridad pública a, en su caso, integrar comisiones intersecretariales para realizar políticas dirigidas a la reinserción social de las personas egresadas del sistema de justicia penal.

Palacio Legislativo de San Lázaro a, 06 de agosto de 2021



**Dip. Alejandro Viedma Velázquez**